



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 10/2023/SECJGL

## Borrador del acta de sesión de Junta de Gobierno Local

### Identificación de la sesión

Carácter: ordinaria  
Convocatoria: primera  
Fecha: 20/03/2023  
Hora de inicio: 12:16  
Hora de finalización: 12:19  
Lugar: casa Consistorial

### Asistentes

|                              |                                    |                      |
|------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Alcaldesa                    | Mercedes Galí Alfonso              | PSOE                 |
| Primer Teniente de Alcaldía  | Santiago Agustí Calpe              | PSOE                 |
| Segunda Teniente de Alcaldía | Carmen Martinavarro Mollá          | PSOE                 |
| Tercer Teniente de Alcaldía  | Joan Antoni Trencó Bovea           | PSOE                 |
| Cuarta Teniente de Alcaldía  | María Isladis Falcó Sivera         | PSOE                 |
| Quinto Teniente de Alcaldía  | Vicente Javier Mollá Redondo       | CONCEJAL NO ADSCRITO |
| Sexto Teniente de Alcaldía   | Francisco Javier Martí Andreu      | PSOE                 |
| Séptima Teniente de Alcaldía | María José Tormo Ruiz              | PSOE                 |
| Secretario                   | Ignacio Martínez Vila              |                      |
| Interventor                  | Francisco Javier de Miguel Astorga |                      |

Reunidas las personas antes indicadas para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local con las circunstancias que arriba figuran y dándose el "quórum" legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, pasándose a conocer el siguiente orden del día:

**47/2023.APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.** Repartida la minuta del borrador del acta con anterioridad a la celebración de la presente sesión y hallada conforme se le presta íntegra y unánime aprobación deviniendo acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de marzo de 2023.

**48/2023. CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A PATRICIA TORRES CAÑUELO PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARCIAL, SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO Y OTROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE VIRGEN DEL ROCIO NÚM. 16.** Visto que por parte de PATRICIA TORRES CAÑUELO, se ha solicitado licencia obra mayor para llevar a cabo la REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARCIAL, SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO Y OTROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la calle VIRGEN DEL ROCIO, N.º 16 de esta localidad, con referencia catastral 1372008YK5217S0001KE, finca registral 29.722 y habiéndose incoado el correspondiente expediente nº 000044/2021- URBOMA.

Visto que la citada licencia de obra mayor se presenta con la siguiente documentación técnica, proyecto básico y de ejecución de reparación estructural parcial, sustitución saneamiento y otros en vivienda unifamiliar entre medianeras, redactado por la arquitecta Nuria Ibáñez Palomar, con

número de visado colegial 2021/977-1, de fecha 20 de julio de 2021 y estudio básico de seguridad y salud, redactado por el mismo arquitecto y con el mismo número de visado colegial.

**Visto** que se ha emitido informe técnico favorable por parte del Arquitecto municipal, de fecha 14 de marzo de 2023, en el que indica que el proyecto presentado contempla las reparaciones urgentes a realizar a raíz del informe de evaluación del edificio presentado telemáticamente por la Direcció General de Qualitat, Rehabilitació i Eficiència Energètica de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, con el número de expediente: IEE/U/2021/12/009/0000348 y número de registro: GVRTE/2021/1602774, sin perjuicio de que cualquier actuación posterior a realizar en el referido inmueble deba ajustarse a las previsiones del Plan General Municipal vigente.

**Considerando** que el procedimiento establecido para el otorgamiento de licencias urbanísticas se encuentra en el artículo 232 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, concretándose en el artículo 239 del citado texto legal que el expediente deberá incorporar el proyecto técnico, las autorizaciones que procedan y, además, informe técnico y jurídico.

**Considerando** que de conformidad al artículo 21.1 letra q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para el otorgamiento de licencias es el Alcalde, no obstante, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019 se ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto este órgano colegiado el competente.

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal y el informe jurídico del Adjunto de Sección de Obras, Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de carácter favorable, que constan en el mismo, la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la delegación conferida por la alcaldesa mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2019, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia de Obra mayor a PATRICIA TORRES CAÑUELO, para la la REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARCIAL, SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO Y OTROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la calle VIRGEN DEL ROCIO, N.º 16 de esta localidad, con referencia catastral 1372008YK5217S0001KE, finca registral 29.722, según el proyecto presentado.

**SEGUNDO.-** El **plazo de ejecución** se fija en **doce meses**, según consta en el informe técnico, pudiendo solicitarse prórroga en caso necesario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 244.2 del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, teniendo en cuenta que la prórroga de los plazos no podrá ser superior al inicialmente acordado.

Transcurrido el plazo otorgado, y en su caso, el de la prórroga, sin que se haya concluido la obra, se iniciarán por este Ayuntamiento las actuaciones tendentes a declarar la caducidad de la licencia concedida.

**TERCERO.- La licencia de obras que se otorga quedará sujeta a las siguientes condiciones:**

**1.-** Los trabajos de construcción deberán realizarse entre las 8'00 horas y las 22'00 horas,



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 10/2023/SECJGL

quedando prohibida la realización de los mismos fuera de este horario.

**2.-** La utilización de la maquinaria en la edificación se ajustará a los niveles de emisión sonora contenidos en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre. No se autoriza el empleo de maquinaria cuyo nivel de presión sonora supere 90 dB(A) medidos a cinco metros de distancia.

**3.-** Se deberán adoptar las medidas oportunas para que el ruido que se produzca no supere el límite de recepción para la zona residencial establecido en 55 dB(A) en la Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica, de 3 de diciembre.

**4.-** Antes de iniciar la ejecución será exigible la previa comunicación a este Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días, con el fin de dejar constancia de la fecha de comienzo de las obras.

**5.-** Con carácter previo al inicio de las obras de edificación se deberá proceder al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto, en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, de conformidad a lo establecido en el art. 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia energética de edificios.

**CUARTO.- Esta licencia de obras NO ampara la ocupación de la vía pública con materiales u otros elementos.**

**Dicha ocupación deberá solicitarse ante el Ayuntamiento, y no podrá hacerse efectiva en tanto se dictamine su autorización por el órgano competente.**

En cualquier caso no podrá ser superior a un tercio de la anchura total de la calzada, ni sobrepasar en más de dos metros cuarenta centímetros la línea exterior del bordillo, detallando con claridad mediante la aportación de los correspondientes planos y cotas de ubicación la zona que se pretende ocupar.

Su validez tendrá vigencia hasta el momento de la finalización de las obras o la fecha indicada en la autorización, sin menoscabo de poder exigir el Ayuntamiento la desocupación del suelo por cualquier motivo en todo o en parte, y en especial cuando las condiciones de la obra permitan hacer en su interior el acopio de materiales o maquinaria a utilizar.

El constructor con el fin de preservar el material existente, deberá proteger las baldosas, rigolas y adoquines de la zona afectada por la ocupación, del siguiente modo: extendiendo una capa de arena. Sobre esta un plástico y después una solera de hormigón. En caso que el constructor no desee proteger dicha superficie, una vez finalizada la ocupación, deberá reponer el material deteriorado en tramos completos delimitados por los técnicos municipales, con el fin de guardar un decoro de la calle.

La vía pública, mientras dure la ejecución de la obra y una vez finalizada su ocupación, se dejará en perfectas condiciones de limpieza y tránsito, sin elementos ajenos de su propia naturaleza. Deberá reponerse con la misma calidad a la mayor brevedad, y en ningún caso en un plazo

superior a 20 días, los desperfectos causados en las infraestructuras públicas. Cualquier desperfecto subsanado deberá contar con la aprobación de los servicios técnicos municipales.

Salvo condiciones técnicas inexcusables, que deberán establecer los servicios técnicos municipales, no se obstruirá la acera o zona peatonal del vial, que deberá quedar en todo caso libre y expedita para el tránsito de peatones y con la debida protección.

En caso de ser necesaria la utilización de la acera o zona peatonal como parte de la ocupación de la vía pública, se habilitará un paso alternativo de peatones mediante elementos fijos, de una anchura no inferior a ciento veinte centímetros en todo su recorrido, debidamente protegido y señalizado, que garanticen en todo momento tanto el fácil acceso de los peatones como su seguridad.

En ambos casos se deberán aportar croquis de los pasos que se habiliten así como sus especificaciones técnicas, y deberá detallarse claramente el entronque de dicho paso con las aceras contiguas a la obra.

Se tomarán las precauciones necesarias para no entorpecer el tráfico rodado, corriendo a cargo del peticionario las medidas de señalización al efecto.

**La no observancia de estas normas supondrá la paralización de las obras en tanto no se cumplan estrictamente.**

**QUINTO.-** Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con el art. 238.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

**SEXTO.-** Trasladar el presente acuerdo al Inspector Municipal, a Gestión tributaria y a la parte interesada, con indicación de que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**La Junta de Gobierno Local aprueba el asunto por unanimidad.**

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos, de todo lo cuál, como secretario, extendiendo la presente acta.



**Ajuntament d'Almassora**

Plaça de Pere Cornell, 1

12550 Almassora

Tel. 964 560 001

Fax 964 563 051

[www.almassora.es](http://www.almassora.es)

CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 10/2023/SECJGL